

RESOLUCIÓN 11289 DE 2010

(octubre 29)

Diario Oficial No. 47.881 de 2 de noviembre de 2010

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de los empleos de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 5278 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.072 de 17 de mayo de 2011, 'Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se modifica la Resolución [11289](#) de 29 de octubre de 2010'

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto-ley [765](#) de 2005, los Decretos [770](#), [2772](#) y 3626 de 2005 y el Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Funciones es un instrumento dinámico a través del cual se busca la administración técnica del talento humano, esto es la toma de decisiones cimentadas en los principios de la función administrativa, las necesidades del servicio, y los propósitos de aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo.

Que el Manual de Funciones permite desarrollar el principio del mérito al fijar parámetros claros que orienten los procedimientos de selección, formación, evaluación del desempeño y, movilidad entre otros con base en modelo de gestión por competencias.

Que el Manual registra los requerimientos técnicos del perfil laboral para el óptimo desempeño de las responsabilidades asignadas a la Entidad y las funciones de cada área y rol de empleo.

Que examinados varios de los procesos y procedimientos misionales y de apoyo se encuentra que se deben ajustar los requerimientos del perfil del rol para garantizar su óptima ejecución y control.

Que examinadas las fichas del Manual se encuentra la necesidad de efectuar ajustes, complementar, redefinir y/o modificar la descripción de varios de sus componentes, entre otros, los requerimientos de educación formal, formación, responsabilidades y funciones asociados a cada rol.

Que el cumplimiento de las funciones asignadas al nivel directivo, encaminadas principalmente a asegurar el cumplimiento de las atribuciones legales, el control de los riesgos asociados a la operación y la eficiente, efectiva y eficaz administración de los recursos puestos a disposición de la Entidad, exige la aplicación de los conocimientos adquiridos en la formación de las disciplinas

jurídicas y administrativas.

Que examinadas las fichas de los roles de los empleos de Director y Subdirector de Gestión no se encuentran en la totalidad de ellas como requisito la formación académica en las disciplinas anteriormente mencionadas.

Que dadas las prioridades de intervención en varios procesos especialmente sensibles de la operación y para el mejoramiento de debilidades administrativas diagnosticadas hasta la fecha, se hace necesario modificar el Manual de Funciones por procesos adoptado mediante Resolución [001229](#) de 2008, modificado mediante Resoluciones [5805](#) y [12867](#) de 2009.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y perfil del rol, actualizando las fichas correspondientes a los roles 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288 y 294, denominados: Subdirector de Gestión de Recursos Financieros; Subdirector de Gestión Comercial; Subdirector de Gestión de Procesos y Competencias Laborales; Subdirector de Gestión de Análisis Operacional; Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, Director de Gestión Jurídica; Subdirector de Gestión de Normativa y Doctrina; Subdirector de Gestión de Recursos Jurídicos; Subdirector de Gestión de Representación Externa y Subdirector de Gestión Técnica Aduanera, así:

a) <Literal modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 5278 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adicionar en todas ellas como requisito de educación formal las disciplinas de Derecho, Contaduría y Administración Pública.

Notas de Vigencia

- Literal modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 5278 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.072 de 17 de mayo de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 11289 de 2010:

a) Unificar en todas ellas como requisito de educación formal las disciplinas de Derecho, Contaduría y Administración Pública.

b) Establecer para los roles de Director y Subdirector de las Direcciones de Gestión Jurídica, Gestión de Ingresos; Gestión de Aduanas y Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, como requisito, la formación de postgrado. (especialización maestría o doctorado) en las áreas relacionadas con: Derecho Tributario y Aduanero, Derecho Económico, Derecho Constitucional, Negocios Internacionales, Comercio Exterior; Ciencias Económicas, y demás áreas relacionadas con las funciones del empleo.

c) Establecer para los roles de Director y Subdirector de las Direcciones de Gestión de Recursos y Administración Económica y Gestión Organizacional, como requisito, la formación de postgrado (especialización maestría o doctorado) en las áreas relacionadas con Auditoría, Auditoría de Sistemas de información. Derecho Constitucional, Derecho Contractual, Gerencia de Obras, Planeación Territorial, Espacio Público, Urbanismo, Gestión del Patrimonio Cultural,

Construcción sostenible, Conservación del Patrimonio Arquitectónico, Gerencia de Obras
Gestión de suelos, Logística empresarial; Proyectos de Desarrollo; Gestión Pública; Gestión
Financiera; Derecho Administrativo; Derecho Público; Derecho Procesal; Derecho Penal;
Derecho Comercial; Ciencias Económicas; Gestión de la Calidad, Gestión Humana; y demás
áreas relacionadas con las funciones del empleo.



ARTÍCULO 2o. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y perfil del rol, actualizando las dichas correspondientes a los roles 265, 668 y 669 denominados Asesor I, Asesor II y Asesor III, respectivamente así:

a) Adicionar en todas ellas como requisito de educación formal las disciplinas de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología, Ingeniería Química, Estadística y Administración de Sistemas de Información.

b) Establecer para los mencionados roles, como requisito, la formación de postgrado (especialización maestría o doctorado) en las áreas relacionadas con las funciones del empleo.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 29 octubre de 2010.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

